

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

8052

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 21 de septiembre de 2022, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022

Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de abril de 2022, por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato en las Islas Baleares correspondientes al curso 2021-2022 (BOIB núm. 57, de 30 de abril) establece, en el segundo punto, que los alumnos que en la convocatoria de junio del curso 2021-2022 han finalizado los estudios de bachillerato en las Islas Baleares con una nota media igual o superior a 8,75 pueden realizar una prueba para obtener un premio extraordinario de bachillerato. En el punto tercero se dispone que se pueden otorgar hasta seis premios extraordinarios.

2. De la obtención de este premio se derivan los siguientes beneficios:

- Optar, habiéndose inscrito previamente, a los Premios Nacionales de Bachillerato.
- Disfrutar de la exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de estudios superiores en un centro público del ámbito territorial de las Islas Baleares.
- Recibir de la Consejería de Educación y Formación Profesional un importe de 800,00 euros, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de convocatoria.
- Que la distinción quede reflejada en el expediente y en el historial académico mediante diligencia del secretario del centro donde ha finalizado los estudios de bachillerato.

3. El 20 de junio de 2022 se realizó la prueba y de los 172 alumnos inscritos, se presentaron 117.

4. El 1 de agosto de 2022 el tribunal propuso al director general de Planificación, Ordenación y Centros, a los seis alumnos con mejor calificación en la prueba realizada para la obtención del premio. La lista provisional se publicó en la web de la dirección general de Planificación, Ordenación y Centros.

5. Una vez terminado el plazo de reclamaciones el tribunal remite la propuesta de adjudicación al director general de Planificación, Ordenación y Centros que la elevará al consejero de Educación y Formación Profesional.

6. El 20 de septiembre de 2022 el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictó la Propuesta de resolución por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 8 de abril de 2021 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Islas Baleares correspondientes al curso 2021-2022.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2021-2022 los alumnos siguientes:

López de Soria Homar, Maria del Pilar
Jover Monserrat, Carlos
Pascual Martí, Bernat
Campoy Sánchez, Helena
Pua Conway, Angela
Jiménez Herrera Calado, Ana Margarita





2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 21 de septiembre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

